

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 26 de enero de 2023 informando que el apoderado de la parte demandante allegó el certificado especial para procesos de pertenencia.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto requiere art. 317 C.G.P.
Clase De Proceso:	Verbal-Pertenencia
Demandante:	Jorge Mauricio Ballen Taborda CC N° 9.728.953
Demandados:	María Nubia Álzate Martínez CC N° 41.890.016 Efraín Marín Valencia CC N° 10.063.696 Personas indeterminadas
Radicado:	630014003007-2018-00767-00

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se requiere a la parte ejecutante para que procure la notificación del acreedor hipotecario INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, lo que deberá procurar en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, so pena de declarar desistida la demanda, en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 012** DEL 27 DE ENERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6225214f6bf37e79750cae322b7be1fab56247ba71e30a1e498fef17e9e8b29b**

Documento generado en 24/01/2023 06:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>